



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant), dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

PROCESO	SUCESION INTESTADA
Causante	Nicasio Jaramillo
Radicado	Nro. 05001-40-03-021-2018-01251
Recurso	Apelación decisión tomada en audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada el pasado 22 de abril de 2021
Interlocutorio	Nro. 083 de 2022

Encontrándose el proceso a despacho a efectos de analizar la admisibilidad de la apelación presentada dentro del trámite de la referencia, contra la decisión de no decretar la prueba solicitada por las partes, relacionada con librar oficio al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, se observa que, pese a que el acta de audiencia del 22 de abril de 2021, da cuenta de la celebración de los ritos consagrados en el artículo 501 del Código General del Proceso, los audios y videos correspondientes a esta diligencia no se encuentran incorporados al expediente digital.

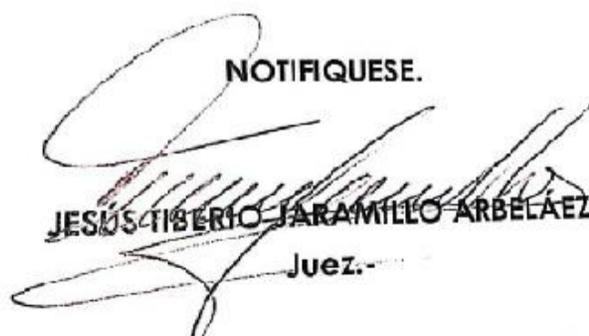
Así las cosas, incompleto el expediente, resulta imposible avocar el estudio de admisibilidad respectivo por lo que se ordenara la devolución del proceso al Juzgado de Primera Instancia para que proceda con la incorporación de las piezas procesales que se echan de menos.

En merito de la brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DEVOLVER el expediente al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a efectos de que se remita el mismo de forma completa, de modo que sea posible desatar la segunda instancia.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

